



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/16P/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	EXTRAORDINARIA
Fecha:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
Número:	16/2023
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Roman D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2018/6516Z:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NOVELDA”.- PRORROGA DEL CONTRATO

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 20 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de fecha 3 de noviembre de 2023, emitido por la Técnico de Contratación, que cuenta con el conforme de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, que dice:

“Vista la instancia presentada por **Samyl Facility Services, S.L.**, con CIF, B47037577, en fecha 5 de octubre de 2023, en la que manifiesta que siendo adjudicatario del contrato del “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, solicita la prórroga del contrato por un año más.

ANTECEDENTES

1.- El Pleno de fecha 1 de agosto de 2019 acordó iniciar expediente de licitación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”, con un presupuesto del contrato por importe anual de 3.754.405,05 € IVA incluido, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación y adjudicación del citado contrato.

2.- Que tras la tramitación del correspondiente procedimiento, el Pleno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020 acordó adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias Municipales de Novelda” a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L con CIF n.º B47037577** por el precio anual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (675.179,92 €), correspondiendo 557.999,94 € a la base imponible y 117.179,98 € al I.V.A., por un plazo de duración de TRES AÑOS prorrogables por dos años más, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Por acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2022, se toma conocimiento del cambio de denominación social del adjudicatario del contrato para la prestación del “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”, que pasa a denominarse “**SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.**” quedando subrogada a todos los efectos en todos los derechos y obligaciones de “SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.”.

4.- El contrato fue formalizado en fecha 27 de julio de 2020, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de diciembre de 2020, fecha en la que comenzará a prestarse el servicio, y podrá prorrogarse por anualidades, sin que las prórrogas puedan exceder del plazo total de 5 años de duración del contrato.

5.- A propuesta del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba por acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2022, la modificación del contrato por un importe adicional de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (59.629,77 €), IVA incluido, correspondiendo 49.280,80 € a la base imponible y 10.348,96 € al IVA. Por la ampliación de centros escolares y otras dependencias municipales, apertura de nuevos y centros y remodelación de espacios.

6.- El Responsable del contrato emite informe en fecha 4 de octubre de 2023 en relación con la solicitud de prórroga del contrato que dice:

“(...) Por lo tanto, el técnico que suscribe, con las observaciones indicadas en el presente informe, podría considerar adecuada la tramitación de la prórroga al servicio prestado por SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., para el contrato de “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”, considerando el factor del coste del servicio en relación a la calidad del servicio prestado, no obstante, desde la perspectiva de la dirección técnica del contrato, sería conveniente primar un servicio que contemple una mejora en la prestación del servicio de limpieza de centros educativos y edificios y dependencias municipales en Novelda.

7.- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicaciones presupuestaria siguientes, según documento contable suscrito por la Intervención municipal para cubrir el gasto asociado a la presente contratación:

- 11/49110/22700 “Limpieza (periodo 2023, anualidad 2024).....por importe de 5.051,12 €
- 12/92030/22700 “Limpieza dependencias (periodo 2023, anualidad 2024)por importe de 48.075,34 €
- 32/17110/22700 “Limpieza parques y jardines (periodo 2023, anualidad 2024)por importe de 6.174,93 €
- 33/16410/22700 “Limpieza cementerio (periodo 2023, anualidad 2024)por importe de 2.525,76 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 41/43120/22700 "Limpieza mercado (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 50.513,90 €
- 43/33000/22700 "Limpieza Cultura (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 55.565,28 €
- 43/33900/22700 "Limpieza Casal Juventud (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 20.135,95 €
- 43/34200/22700 "Limpieza instalaciones deportivas (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 75.875,37 €
- 44/32300/22700 "Limpieza (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 25.239,61 €
- 44/32310/22700 "Limpieza colegios públicos (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 277.635,18 €
- 44/32600/22700 "Limpieza conservatorio de música (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 10.816,96 €
- 44/32610/22700 "Limpieza escuela danza (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 14.422,66 €
- 44/33600/22700 "Limpieza Protec. Patriominio historico-art. (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 3.631,84 €
- 51/23100/22700 "Limpieza Serv. Sociales / Asis. Social primaria (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 23.863,52 €
- 52/23120/22700 "Limpieza centros 3^a edad (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 27.608,44 €
- 52/23130/22700 "Limpieza Centro serv. Munic personas con discapacidad (periodo 2023, anualidad 2024) por importe de 4.180,54 €
- 61/13210/22700 "Limpieza retén (periodo 2023, anualidad 2024) ..por importe de 23.863,52 €

A estos hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en cuanto a la duración de los contratos establece:

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.
(...)"

II.- Considerando que la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece:

El presente contrato de servicios tendrá una **duración de 3 años**, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

El contrato podrá **prorrogarse** por anualidades antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aisladas o conjuntamente, puedan exceder el plazo total de **5 años de duración del contrato**, todo esto de acuerdo al artículo 29 de la LCSP.

III.- El expediente se encuentra sujeto a fiscalización por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del *Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* y artículo 16 del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*"

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 6 de noviembre de 2023.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Vox Novelda) y una abstención (Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda", suscrito entre la mercantil adjudicataria **Samyl Facility Services, S.L.**, con CIF B47037577 y el Ayuntamiento de Novelda, en fecha 27 de julio 2020 rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados y la proposición presentada por el adjudicatario. Por el precio de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (675.179,92 €)**, IVA incluido, correspondiendo a 557,999,93 € a la base imponible y 117.179,99 al IVA.

SEGUNDO: Significar que la duración de la prórroga comprende una duración de **UN AÑO**, del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto que comporta la prórroga señalada en el punto primero, por un importe de 675.179,92 € (IVA incluido) con cargo a las partidas presupuestarias. "11/49110/22700, 12/92030/22700, 32/17110/22700, 33/16410/22700, 41/43120/22700, 43/33000/22700, 43/33900/22700, 43/34200/22700, 44/32300/22700,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

44/32310/22700, 44/32600/22700, 44/32610/22700, 44/33600/22700, 51/23100/22700,
52/23120/22700, 52/23130/22700, 61/13210/22700".

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SEGUNDO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/8140A:

PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y CATÁLOGO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 20 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la concejala Delegada de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:

Confeccionado el expediente para la formación y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024, vistos los informes contenidos en el mismo.

Visto el informe de intervención de control financiero permanente no planificable n.º 20 C.F-NP 10/2023 al Presupuesto General de 2024, de fecha 16 de noviembre de 2023, con las siguientes conclusiones:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, presentado por el Alcalde/Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, considerando que el Presupuesto no presenta déficit inicial y que es el quinto ejercicio que se presupuesta por la parte de previsiones de ingresos bajo el "criterio de caja", esta Intervención Municipal **INFORMA** de forma positiva en general, con previsiones realizadas con mucha rigurosidad, si bien se recomienda el análisis y la aplicación de medidas para paliar las siguientes observaciones puestas de manifiesto en relación a:

i) la cobertura presupuestaria íntegra de las competencias en materia de Servicios Sociales y Educación y en la necesidad de adoptar medidas consecuentemente por los importes pendientes.

ii) así como lo informado igualmente en relación a los gastos de personal en la necesidad igualmente de adoptar medidas por los motivos comentados; en particular la necesidad de una RPT que asuma la desnaturalización que se hace del abono de algunas productividades que atentan a la definición legal de las mismas y sobre todo la reducción de actividades que tensionan las partidas de gratificaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

iii) Hay que ser cautos y, en función de la situación socio-económica actual, prever como posible escenario un enfriamiento global de la economía que pudiera afectar a la realización de ingresos y algún pasivo contingente por la vía del gasto que implique la necesidad de tener cierta capacidad para una pronta reacción compensatoria o margen de maniobra. Es por ello que se hace incipie en la planificación y programación previa que permita continuar con la senda moderada y procurando situar los Presupuestos y su liquidación en equilibrio al volver a la ortodoxia fiscal en 2024. Ténganse en cuenta algunos de los Principios de la LOEPSF:

Capacidad para financiar compromisos de gasto presente y futuros (Principio de Sostenibilidad Financiera).

** Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica,*
La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. (Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos).

Debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este informe.

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, nivel de Deuda y valoración de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto se informa de su existencia específica como anexo en el expediente.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista), dos votos en contra (Vox Novelda y Compromís per Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, sus Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla y el Catálogo de Personal.

El Presupuesto General para el ejercicio 2024, arroja el siguiente resumen por Capítulos en sus Estados de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS	2024
1.- Impuestos directos	10.036.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	300.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	3.937.100,00 €
4.- Transferencias corrientes	9.914.952,32 €
5.- Ingresos Patrimoniales	467.500,00 €
Subtotal corrientes	24.655.652,32 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.- Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7.-Transferencias de capital	1.504.001,00 €
Subtotal capital	1.504.001,00 €
Ingresos no financieros	
8.- Activos financieros	247.908,00 €
9.- Pasivos financieros	45.253,56 €
Ingresos financieros	293.161,56 €
TOTAL	26.452.814,88 €

ESTADO DE GASTOS	2024
1.- Gastos de personal	12.368.376,18 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.805.856,22 €
3.- Gastos financieros	88.524,00 €
4.- Transferencias corrientes	547.008,83 €
5.- Fondo de Contingencia	325.000,00 €
Subtotal corrientes	22.134.765,23 €
6. -Inversiones reales	1.900.641,20 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €
Subtotal capital	1.900.641,20 €
Gastos no financieros	24.035.406,43 €
8.- Activos financieros	50.000,00 €
9.- Pasivos financieros	2.367.408,45 €
Gastos financieros	2.417.408,45 €
TOTAL	26.452.814,88 €

SEGUNDO: Dar cuenta expresa del informe sobre el cumplimiento del objetivo de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estabilidad Presupuestaria insertado en el expediente emitido con carácter independiente.

TERCERO: Que se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web, para que, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser resueltas en el plazo de un mes por este Pleno. De no formularse, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

CUARTO: Aprobado definitivamente el presupuesto, se publicará en el BOP resumido por Capítulos, entrando en vigor a partir de dicha publicación, con efectos de 1 de enero de 2024.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_extraordinario_23_11_2023.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.